NPT/CONF.2005/PC.I/WP.13

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

22 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

Documento de trabajo presentado por las delegaciones del Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia

Una vez adoptada esta primera medida en el ciclo de examen de 2005, es preciso que aclaremos varios elementos que garantizarán que los próximos períodos de sesiones del Comité Preparatorio se basen en los resultados alcanzados en éste.

En primer lugar, los compromisos contraídos en 1995 y 2000 tienen carácter obligatorio para todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. No puede haber marcha atrás. Se contrajeron esos compromisos y su cumplimiento es perentorio.

En segundo lugar, como se prevé en el proceso consolidado de examen, el propósito de los primeros dos períodos de sesiones del Comité Preparatorio sería examinar los principios, objetivos y medios de fomentar la plena aplicación del Tratado, así como su universalidad. En esta reunión del Comité Preparatorio se previó la celebración de un intercambio de opiniones, propuesto por los Estados partes, así como la adopción de varias propuestas de fondo. Por consiguiente, a partir del segundo período de sesiones será necesario lograr una mayor interacción para cumplir los objetivos del proceso consolidado de examen y para que la reunión examine los principios, objetivos y medios de fomentar la plena aplicación y la universalidad del Tratado, de acuerdo con el mandato otorgado por la Conferencia de las Partes. La celebración de un debate y un intercambio estructurados deben de culminar necesariamente en conclusiones concretas y sentarían las bases para la formulación de recomendaciones durante la tercera reunión del Comité Preparatorio.

En tercer lugar, los informes periódicos que se presenten en cumplimiento del compromiso sustantivo de todos los Estados partes acordado en la Conferencia de las Partes del Año 2000, complementarían el debate y el intercambio estructurados. Ya hemos presentado un documento de trabajo sobre la obligación que se establece en el artículo VI respecto de la presentación de informes. Es necesario seguir profundizando en ese aspecto. Por todo lo anterior, apoyamos la propuesta formulada por la delegación del Canadá en la que exhorta a que se celebre un proceso abierto durante el próximo año para profundizar en las obligaciones relativas a la presentación de informes. Consideramos que ese objetivo y ese proceso estarían mejor respaldados si se adoptara un enfoque más estructurado, el cual podría tomar la forma de un órgano subsidiario del Comité Preparatorio que realizaría su labor entre períodos de sesiones para velar

02-34772 (S) 230402 230402

por que los trabajos de este órgano formen parte del proceso consolidado de examen. El órgano subsidiario presentaría sus conclusiones y recomendaciones al siguiente período de sesiones del Comité Preparatorio. La facultad de establecer órganos subsidiarios en el contexto del proceso consolidado de examen del Tratado quedó establecida en las decisiones de 1995.